

Rectorado



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO la Resolución Nº 466/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de la alumna Silvia Cristina AMOEDO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias en el período lectivo 2013, sin tener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de septiembre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución Nº 466/2014 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 466/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2012, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Nº 1163, a la alumna Silvia Cristina AMOEDO, Legajo Nº 9616, de la carrera Licenciatura en Lengua Inglesa.

ARTÍCULO 3°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 1431/2014

UTN mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior